

el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente el mismo.

Arredondo, 30 de abril de 2009.—El alcalde, Luis Alberto Santander Peral.

09/7144

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

Información pública de la aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2009.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de abril de 2009, el Presupuesto General para el ejercicio 2009 estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término municipal o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de esta Corporación con arreglo a los artículos 169 y 170 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Bárcena de Pie de Concha, 30 de abril de 2009.—El alcalde, José Félix de las Cuevas González.

09/6977

AYUNTAMIENTO DE TUDANCA

Exposición pública de la cuenta general de 2008

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio de 2008 y dictaminada por la Comisión de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone la misma al público con sus justificantes, por plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante los cuales y ocho días más, podrán los interesados examinarlas y formular por escrito cuantos reparos y observaciones consideren de razón.

Tudanca, 30 de abril de 2009.—El alcalde, Manuel Grande Martínez.

09/6881

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

Aprobación inicial y exposición pública del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, número P2/2009.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2009, aprobó inicialmente el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos P2/2009. El expediente se expone al público en las oficinas municipales durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOC, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el pleno, considerándose definitivamente aprobado el expediente si durante el citado plazo no se presenta reclamación alguna.

Pesús, Val de San Vicente, 4 de mayo de 2009.—El alcalde, Miguel Ángel González Vega.

09/7146

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación del presupuesto número 6/2009, de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito del Ayuntamiento de Val de San Vicente.

Conforme se dispone en los artículos 177 y concordantes del texto refundido de la Ley reguladora de las

Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Val de San Vicente el expediente de modificación del presupuesto número 6/2009 (correspondiente al presupuesto prorrogado 2008) de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito del Ayuntamiento de Val de San Vicente, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2009, financiado con bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas.

Los interesados que estén legitimados podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOC.

b) Oficina de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento de Val de San Vicente o por cualquiera de los medios admitidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento de Val de San Vicente.

Si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones, el expediente de modificación del presupuesto número 6/2009 se considerará definitivamente aprobado.

Pesús, Val de San Vicente, 4 de mayo de 2009.—El alcalde, Miguel Ángel González Vega.

09/7147

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

Aprobación y exposición pública del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número PL02/2009, de los de la competencia del pleno del Ayuntamiento de Valdáliga.

En la sesión ordinaria celebrada por el pleno del Ayuntamiento de Valdáliga el 30 de abril de 2009, se aprobó el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número PL02/2009, de los de la competencia del pleno del Ayuntamiento de Valdáliga.

El mencionado expediente se expone al público en la secretaría del Ayuntamiento de Valdáliga durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y formular frente al mismo las reclamaciones que estimen oportunas ante el pleno del Ayuntamiento.

Si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Roiz, Valdáliga, 3 de mayo de 2009.—El alcalde presidente, Lorenzo M. González Prado.

09/7145

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación del presupuesto número 2 de 2009, de modificación del anexo de inversiones del presupuesto del Ayuntamiento de Valdáliga para el ejercicio 2009.

Conforme se dispone en los artículos 177 y concordantes del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Valdáliga el expediente de modificación del presupuesto número 2 de 2009, de modificación del anexo de inversiones del presupuesto del Ayuntamiento de Valdáliga para el ejercicio 2009. Dicho expediente ha sido aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión ordinaria del 30 de abril de 2009 y no supone ninguna variación cuantitativa del Capítulo 6 de inversiones del citado presupuesto.

Los interesados que estén legitimados podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites: